

Mosquera, Cundinamarca
15 de abril de 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROLINA SÁNCHEZ BETANCUR
REPRESENTANTE DEL MENOR JUAN MARTÍN
MARULANDA SÁNCHEZ
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN MARULANDA RESTREPO
RADICADO: 2020-00249-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetados señores,

En calidad de apoderado de la parte demandante, procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, en estricta atención de lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, así:

AÑO 2020	
CUOTA ADEUDADA	VALOR + 0,5% mensual (Mora)
FEBRERO	\$160.800
MARZO	\$160.800
ABRIL	\$160.800
MAYO	\$160.800
JUNIO	\$160.800
JULIO	\$160.800
AGOSTO	\$160.800
SEPTIEMBRE	\$160.800
OCTUBRE	\$160.800
NOVIEMBRE	\$160.800
DICIEMBRE	\$160.800
AÑO 2021	
CUOTA ADEUDADA	VALOR CON INCREMENTO % SMLMV (3,5%) + 0,5% mensual (Mora)
ENERO	\$166.428
FEBRERO	\$166.428
MARZO	\$166.428
ABRIL – 15 DÍAS	\$83.628

Así las cosas, al 15 de abril de 2021, el ejecutado adeuda la suma de \$2.351.712.

Atentamente,



JAIME ARTURO VALLEJO JIMÉNEZ
C.C. No. 1.053.796.216
T.P. 279.102 del C.S de la J.